

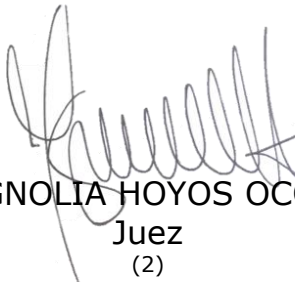
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN DOBLE INTESTADA
Rad. 1100131-10-001-2007-00865-00

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Sin lugar a aprobar la partitiva (17.08.2020), en cuanto el valor indicado en la partida tercera del activo no se ajusta a los inventarios y avalúos confeccionados el 16 de mayo de 2008 (Fl. 82), por lo que deberá la partidora rehacer el trabajo para ajustarlo a la realidad procesal, efecto para el cual se le concede el término de diez (10) días. Comuníquese por el medio más expedito y cumplido el plazo ingrese el expediente para proveer.

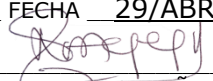
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 070 FECHA 29/ABRIL/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria